



ACUERDO DE CONCEJO N° 009- 2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 08 de febrero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

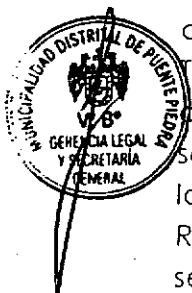
VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero 2019, El Oficio N° 02524-2018-CG-DC, de fecha 04 de enero del 2019 emitido por la Contraloría General de la República, El Informe N° 004-2019-MDPP-GPP de fecha 10 de enero del 2019, y Memorando N° 021-2019-GPP/MDPP, de fecha 18 de enero de 2019, formulado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la aprobación de la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación del OCI a la Contraloría General de la Republica, y el informe N° 004-2019-GLySG, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Legal y Secretaria General, con opinión favorable.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Tercera Disposición Complementaria Final autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local realizar transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República (CGR), motivo de la incorporación progresiva de los Órganos de Control Interno (OCI) a la Contraloría General de la República, la misma que se realizará en forma progresiva de conformidad al plan de implementación.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG de fecha 25 de junio de 2018, se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, la cual describe las acciones que las instituciones deben seguir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas de la OCI a la administración de la CGR; en el marco de la referida norma mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, de fecha 15 de noviembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 011-2018-CG/GPL para la Implementación de la Incorporación de los OCI a la CGR.

Que, aunado a ello mediante Oficio N° 02524-2018-CG-DC, de fecha 04 de enero del 2019, la Contraloría General de la República, solicita a esta Institución, la transferencia financiera referida a los recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación que desarrollen labores vinculados a las acciones de control de la Entidad, habiendo determinado según documentación remitida por esta Entidad, que el monto a transferir es por S/ 246.678.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho Nuevos Soles).





Que, en ese contexto, mediante Informe N° 004-2019-MDPP-GPP, de fecha 10 de enero del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que del análisis y evaluación de los recursos presupuestales para el presente año fiscal se llegó a la conclusión que el monto determinado por la Contraloría General de la República se encuentra incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019; asimismo remite el Memorando N° 021-2019-GPP/MDPP de fecha 18 de enero de 2019, la referida Gerencia, solicita opinión legal para aprobar mediante Acuerdo de Concejo la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva del OCI a la Contraloría General de la República.

Que, asimismo, al análisis si corresponde aprobar la transferencia financiera en cuestión, mediante Acuerdo de Concejo, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; en este particular caso la aprobación de las transferencias financieras deben realizarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.2 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, en consecuencia resulta viable realizar la transferencia mediante el referido documento.

Que, finalmente, estando a las opiniones emitidas mediante Informe N° 004-2019-MDPP-GPP de fecha 10 de enero del 2019, formulado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e informe N° 004-2019-GLySG, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, resulta favorable aprobar mediante Acuerdo de Concejo la transferencia Financiera materia del presente, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho; en consecuencia, procede que el Concejo Municipal del Distrito Puente Piedra, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo apruebe la Transferencia Financiera materia del presente.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 35° del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, hasta por la suma de S/ 246,678.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho Nuevos Soles), a favor de la Contraloría General de la República, en el Marco del Proceso de Incorporación Progresiva del OCI a CGR.





Municipalidad de Puente Piedra

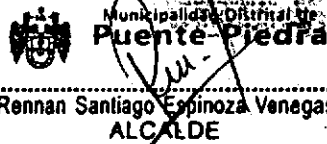
Alcaldía

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE